



APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ML-00466/2024

Talca, 10 de diciembre de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución N° 008, de fecha 17 de enero de 1986, que delega funciones a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para celebrar convenios de cooperación financiera; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2651, de 2019 de JUNAEB que delega facultades en directores regionales, y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta DN N° 00188 de 2024 que Aprueba Reajuste de Valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el año 2024; en la Resolución Exenta ML- N°00313 de fecha 30 de agosto de 2024 que aprueba modificación de coberturas programadas y presupuesto en convenios celebrados entre la JUNAEB y entidades colaboradoras, en el marco de convenios de celebración del programa de salud oral 2024; en la Resolución Exenta ML N° 00363 del 16 de octubre de 2024 que rectifica Resolución Exenta ML- 00313 del 30 de agosto de 2024; en Resolución Exenta ML-00418 del 12 de noviembre de 2024 que aprueba modificación de coberturas programadas y presupuesto en convenios celebrados entre la JUNAEB y entidades colaboradoras, en el marco de convenio de celebración del programa de salud oral 2024; MEMO ML-N 00230 de fecha 03 de diciembre de 2024, enviado por la Encargada Oficina de Salud del Estudiante en el cual solicita Resolución Regional con aumento presupuestario y redistribución presupuestaria PSO 2024; en la Resolución Exenta N°2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta ML N° 00061 de fecha 04 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Colbún; en la Resolución Exenta ML N°00063 de fecha 04 de marzo del 2024, que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Constitución; en la Resolución Exenta ML N° 00068 de fecha 06 de marzo del 2024, que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Romeral; en la Resolución Exenta ML N° 00069 de fecha 06 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Curicó; en la Resolución Exenta ML N°

00070 del 06 de marzo 2024, que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Pencahue; en la Resolución Exenta ML N°00071 de fecha 06 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Curepto; en la Resolución Exenta ML N° 00072 de fecha 06 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre; en la Resolución Exenta ML N°0073 de fecha 07 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de San Rafael; en la Resolución Exenta ML N° 00074 de fecha 07 de marzo de 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas; en la Resolución Exenta ML N° 00075 de fecha 07 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de San Clemente; en la Resolución Exenta ML N° 00080 de fecha 12 de marzo de 2024 que aprueba convenio con el Servicio de Salud del Maule- Hospital de Teno; en la Resolución Exenta ML N° 00081 de fecha 12 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes; en la Resolución Exenta ML N° 00082 de fecha 12 de marzo de 2024, que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Pelluhue; en la Resolución Exenta ML N° 00113 de fecha 01 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Molina; en la Resolución Exenta ML N° 00114 de fecha 01 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Empedrado; en la Resolución Exenta ML N° 00115 de fecha 01 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Retiro; en la Resolución Exenta ML N°000116 de fecha 01 de abril de 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Licantén; en la Resolución Exenta ML N° 00132 de fecha 15 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Hualañe; en la Resolución Exenta ML N°00138 de fecha 19 de abril de 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Pelarco; en la Resolución Exenta ML N° 00144 de fecha 25 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia; en la Resolución Exenta ML N° 00145 de fecha 25 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Río Claro; en la Resolución Exenta ML N° 00174 de fecha 07 de mayo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Longaví; en la Resolución Exenta ML N°00181 de fecha 09 de mayo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Maule; en la Resolución Exenta ML N° 00190 de fecha 22 de mayo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Talca; en la Resolución Exenta ML N°00211 de fecha 04 de junio del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de San Javier; en la Resolución Exenta N° RA/173/354/2024 de fecha 19 de agosto de 2024 que nombra a don Enrique Patricio Uribe Ibañez, en cargo de Alta Dirección Pública en el cargo de Director Regional del Maule; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Salud Oral.

2.- Que, de conformidad al Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos de Pre-Kínder a

8° Básico, matriculados en Escuelas del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales, pertenecientes a comunas con alto daño odontológico.

3.-El Programa comprende acciones destinadas a reparar el daño bucal de los beneficiarios, entre las que se contemplan, acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías;

4.- Que, el Decreto previamente individualizado, en su artículo 1° establece lo siguiente: *“La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto.”;*

5.- Que, de conformidad a lo estipulado en la Asignación 167, Glosa 03, la ejecución de los recursos destinados al Programa Salud Oral se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

6.- Que, el referido convenio vigente, en su cláusula novena denominada: *“cobertura referencial de beneficiarios atendidos y dados de alta”* establecen las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y dispone que:

“Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.

Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante carta firmada por el representante legal, dirigida al Director Regional, que comunicará acerca de dicha solicitud a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, En el evento que el Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Director Regional de la región del Maule, mediante resolución exenta, se pronunciará a ese respecto. La resolución formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos a que haya lugar y que será notificada tanto a la ENTIDAD COLABORADORA y como al Departamento de Salud del Estudiante Dirección Nacional.”

7.- Que, según lo dispuesto en los convenios de colaboración suscritos entre JUNAEB y las entidades colaboradoras en el marco del Programa de

Salud Oral; las cantidades máximas de coberturas programadas para cada uno de los tipos de prestaciones de dicho Programa podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB.

8.- Que, habiendo recibido solicitudes de modificación de coberturas programadas, analizadas y aprobadas éstas por la Sección de Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB, corresponde que el director regional del Maule emita una resolución exenta aprobando las modificaciones solicitadas.

9.- Que, en razón de lo expuesto, JUNAEB mediante el presente acto administrativo, aprueba modificación de las coberturas y presupuesto establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del Maule y entidades colaboradoras del programa de Salud Oral; aprobado mediante Resolución Exenta ML N° 00061 de fecha 04 de marzo de 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Colbún; en la Resolución Exenta ML N°00063 de fecha 04 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Constitución; en la Resolución Exenta ML N°00068 de fecha 06 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Romeral; en la Resolución Exenta ML N°00069 de fecha 06 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Curicó; en la Resolución Exenta ML N° 00070 de fecha 06 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Penciahue; en la Resolución Exenta ML N° 00071 de fecha 06 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Curepto; en la Resolución Exenta ML N° 00072 de fecha 06 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre; en la Resolución Exenta ML N° 00073 de fecha 07 de marzo de 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de San Rafael; en la Resolución Exenta ML N° 00074 de fecha 07 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Yerbass Buenas; en la Resolución Exenta ML N° 00075 de fecha 07 de marzo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de San Clemente; en la Resolución Exenta ML N° 00080 de fecha 12 de marzo 2024 que aprueba convenio el Servicio de Salud del Maule- Hospital de Teno; en la Resolución Exenta ML N° 00081 de fecha 12 de marzo de 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes; en la Resolución Exenta ML N° 00082 de fecha 12 de marzo de 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Pelluhue; en la Resolución Exenta ML N° 00113 de fecha 01 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Molina; en la Resolución Exenta ML N° 000114 de fecha 01 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Empedrado; en la Resolución Exenta ML N° 00115 de fecha 01 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Retiro; en la Resolución Exenta ML N° 00116 de fecha 01 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Licantén; en la Resolución Exenta ML N° 00132 de fecha 15 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Hualañe; en la Resolución Exenta ML N°00138 de fecha 19 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Pelarco; en la Resolución Exenta ML N° 00144 de fecha 25 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia; en la Resolución Exenta ML N° 00145 de fecha 25 de abril del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Río Claro; en la Resolución Exenta ML N° 00174 de fecha 07 de mayo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Longaví; en la Resolución Exenta ML N° 00181 de fecha 09 de mayo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Maule; en la Resolución Exenta ML N°

00190 de fecha 22 de mayo del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Talca; en la Resolución Exenta ML N° 00211 de fecha 04 de junio del 2024 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de San Javier; en la Resolución Exenta ML- N°00313 de fecha 30 de agosto de 2024 que aprueba modificación de coberturas programadas y presupuesto en convenios celebrados entre la JUNAEB y entidades colaboradoras, en el marco de convenios de celebración del programa de salud oral 2024; en la Resolución Exenta ML N° 00363 del 16 de octubre de 2024 que rectifica Resolución Exenta ML- 00313 del 30 de agosto de 2024; en Resolución Exenta ML-00418 de fecha 12 de noviembre de 2024 que aprueba modificación de coberturas programadas y presupuesto en convenios celebrados entre la JUNAEB y entidades colaboradoras, en el marco de convenios de celebración del programa de salud oral 2024; en MEMO ML-N 00230 de fecha 03 de diciembre de 2024, enviado por la Encargada Oficina del Salud de Estudiante en el cual solicita Resolución Regional con aumento de presupuestario y redistribución presupuestaria PSO año 2024; La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte de los convenios previamente descritos.

10.-En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, las coberturas programadas establecidas en la cláusula novena del Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Colbún, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00061 de fecha 04 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional; Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Constitución, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00063 de fecha 04 de abril de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Romeral, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00068 de fecha 06 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Curicó, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00069 de fecha 02 de enero de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Penciahue, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00070 de fecha 06 de junio de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Curepto, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00071 de fecha 06 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, aprobado por Resolución Exenta ML N°00072 de fecha 07 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de San Rafael, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00073 de fecha 07 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Yerbass Buenas, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00074 de fecha 07 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de San Clemente, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00075 de fecha 07 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y el Servicio de Salud del Maule-Hospital de Teno aprobado por Resolución Exenta ML N° 00080 de fecha 12 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre

JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00081 de fecha 12 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Pelluhue, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00082 de fecha 12 de marzo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Molina, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00113 de fecha 01 de abril de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Empedrado, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00114 de fecha 01 de abril de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 29 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Retiro, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00115 de fecha 01 de abril 2024, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2023 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Licantén, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00116 de fecha 01 de abril de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Hualañe, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00132 de fecha 15 de abril de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Pelarco, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00138 de fecha 19 de abril de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00144 de fecha 25 de abril de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2023 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Río Claro, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00145 de fecha 25 de abril de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Longaví, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00174 de fecha 07 de mayo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Maule, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00181 de fecha 09 de mayo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Talca, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00190 de fecha 22 de mayo de 2024 de esta Dirección Regional, Convenio celebrado con fecha 02 de enero de 2024 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de San Javier, aprobado por Resolución Exenta ML N° 00211 de fecha 04 de junio de 2024; en la Resolución Exenta ML- N°00313 de fecha 30 de agosto de 2024 que aprueba modificación de coberturas programadas y presupuesto en convenios celebrados entre la JUNAEB y entidades colaboradoras, en el marco de convenios de celebración del programa de salud oral 2024; en la Resolución Exenta ML N° 00363 del 16 de octubre de 2024 que rectifica Resolución Exenta ML- 00313 del 30 de agosto de 2024; en la Resolución Exenta ML-00418 de fecha 12 de noviembre que aprueba modificación de coberturas programadas y presupuesto en convenio celebrados entre la JUNAEB y entidades colaboradoras, en el marco de convenios de celebración del programa salud oral 2024 de esta Dirección Regional en el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido, por el siguiente;

COBERTURA REFERENCIAL 2024

Nombre Módulo	Coberturas estimadas 2024				Valores 2024				Proyección de Presupuesto 2024				
	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Cauquenes	46	56	5	0	123.758	97.239	8.838	26.517	5.692.868	5.445.384	44.190	0	11.182.442
Curepto	81	344	0	0	123.758	97.239	8.838	26.517	10.024.398	33.450.216	0	0	43.474.614
Curicó Central	57	140	27	7	47.410	23.867	4.001	14.363	2.702.370	3.341.380	108.027	100.541	6.252.318
Licantén	37	56	0	0	123.758	97.239	8.838	26.517	4.579.046	5.445.384	0	0	10.024.430
Longaví	88	177	0	22	123.758	97.239	8.838	26.517	10.890.704	17.211.303	0	583.374	28.685.381
Los Aromos	49	54	0	0	47.410	23.867	4.001	14.363	2.323.090	1.288.818	0	0	3.611.908
Los Niches	79	87	22	22	47.410	23.867	4.001	14.363	3.745.390	2.076.429	88.022	315.986	6.225.827
Maule	200	279	0	13	47.410	23.867	4.001	14.363	9.482.000	6.658.893	0	186.719	16.327.612
Pencahue	74	226	41	38	123.758	97.239	8.838	26.517	9.158.092	21.976.014	362.358	1.007.646	32.504.110
Río Claro	74	139	13	22	123.758	97.239	8.838	26.517	9.158.092	13.516.221	114.894	583.374	23.372.581
Sarmiento	134	156	0	0	47.410	23.867	4.001	14.363	6.352.940	3.723.252	0	0	10.076.192
San Clemente	111	310	8	47	123.758	97.239	8.838	26.517	13.737.138	30.144.090	70.704	1.246.299	45.198.231
San Javier	146	122	11	27	47.410	23.867	4.001	14.363	6.921.860	2.911.774	44.011	387.801	10.265.446
Sol de Septiembre	55	97	9	4	47.410	23.867	4.001	14.363	2.607.550	2.315.099	36.009	57.452	5.016.110
Talca Centro	614	915	0	57	58.787	35.271	4.790	17.634	36.095.218	32.272.965	0	1.005.138	69.373.321
Talca Carlos Trupp	0	0		0	58.787	35.271	4.790	17.634	0	0	0	0	0
Talca Brilla el Sol	0	0	0	0	58.787	35.271	4.790	17.634	0	0	0	0	0
Teno	36	33	0	0	123.758	97.239	8.838	26.517	4.455.288	3.208.887	0	0	7.664.175
Villa Alegre	121	269	0	27	123.758	97.239	8.838	26.517	14.974.718	26.157.291	0	715.959	41.847.968
Yerbas Buenas	158	353	0	85	123.758	97.239	8.838	26.517	19.553.764	34.325.367	0	2.253.945	56.133.076
Colbún	112	165	0	17	123.758	97.239	8.838	26.517	13.860.896	16.044.435	0	450.789	30.356.120
Retiro	42	56	0	12	123.758	97.239	8.838	26.517	5.197.836	5.445.384	0	318.204	10.961.424
Pelarco	111	142	0	24	58.787	35.271	4.790	17.634	6.525.357	5.008.482	0	423.216	11.957.055
Hualañé	93	139	0	8	123.758	97.239	8.838	26.517	11.509.494	13.516.221	0	212.136	25.237.851
Molina	262	176	101	4	47.410	23.867	4.001	14.363	12.421.420	4.200.592	404.101	57.452	17.083.565
Romeral	46	19	0	2	47.410	23.867	4.001	14.363	2.180.860	453.473	0	28.726	2.663.059
Sagrada Familia	56	74	0	8	123.758	97.239	8.838	26.517	6.930.448	7.195.686	0	212.136	14.338.270
San Rafael	139	269	0	45	47.410	23.867	4.001	14.363	6.589.990	6.420.223	0	646.335	13.656.548
Constitución	139	111	4	45	123.758	97.239	8.838	26.517	17.202.362	10.793.529	35.352	1.193.265	29.224.508
Empedrado	39	125	0	0	123.758	97.239	8.838	26.517	4.826.562	12.154.875	0	0	16.981.437
Pelluhue	139	186	0	50	123.758	97.239	8.838	26.517	17.202.362	18.086.454	0	1.325.850	36.614.666
Total	3338	5275	241	586					276.902.113	344.788.121	1.307.668	13.312.343	636.310.245

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria: Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 167, Glosa 03 de la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024, región del Maule.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a las siguientes entidades colaboradoras: Ilustre Municipalidad de Colbún, Ilustre Municipalidad de Constitución , Ilustre Municipalidad de Romeral, Ilustre Municipalidad de Curicó, Ilustre Municipalidad de Pencahue, Ilustre Municipalidad de Curepto, Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, Ilustre Municipalidad de San Rafael, Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, Ilustre Municipalidad de San Clemente, Servicio de Salud del Maule- Hospital de Teno, Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Ilustre Municipalidad de Pelluhue, Ilustre Municipalidad de Molina, Ilustre Municipalidad de Empedrado, Ilustre Municipalidad de Retiro, Ilustre Municipalidad de Licantén, Ilustre Municipalidad de Hualañe, Ilustre Municipalidad de Pelarco, Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, Ilustre Municipalidad de Río Claro, Ilustre Municipalidad de Longaví, Ilustre Municipalidad de Maule, Ilustre Municipalidad de Talca, Ilustre Municipalidad de San Javier y al Departamento de Salud del Estudiante Nivel Central.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL

REGIÓN DEL MAULE DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JMA/DAV/SGG

DISTRIBUCION:

1. Interesados
2. Sección Salud del Estudiante
3. Sección Administración General y Gestión de Personas
4. Archivo

